



**ORDEN de fecha de firma electrónica, de la Consejera de Bienestar social y Familia, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones en materia de cooperación para el desarrollo correspondiente al año 2025.**

Vistas las solicitudes presentadas en la convocatoria de subvenciones en materia de cooperación para el desarrollo correspondiente al año 2025, se han apreciado los siguientes

**ANTECEDENTES**

**Primero.** Por ORDEN BSF/529/2025, de 9 de mayo, se efectuó la convocatoria correspondiente al año 2025 de subvenciones en materia de cooperación para el desarrollo (BOA núm. 96, de 22 de mayo de 2025). Dicha convocatoria de subvenciones, sometida a los principios de publicidad y concurrencia, se ajustó a las bases reguladoras contenidas en el Reglamento aprobado por el Decreto 100/2016, de 12 de julio, del Gobierno de Aragón. En ella se estimaba una cuantía total máxima de 867.993,00 €, y se recogían las prioridades establecidas en el Plan Director de la Cooperación aragonesa para el desarrollo 2020-2023, dicho Plan, en virtud de la Orden de la Consejera de fecha 12 de junio de 2024, se aplicará como Plan Estratégico para las ayudas de cooperación al desarrollo, hasta la aprobación del nuevo Plan Director.

**Segundo.** El apartado sexto de la Orden de convocatoria estableció el plazo de presentación de solicitudes de subvención: un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el “Boletín Oficial de Aragón”. Dicha publicación tuvo lugar el día 22 de mayo de 2025.

**Tercero.** Tras la finalización del plazo otorgado para la presentación de solicitudes, desde el Servicio de Cooperación al Desarrollo —órgano administrativo competente para la instrucción del procedimiento—, se requirió a algunas entidades para que subsanaran su solicitud, concediéndoles un plazo conforme a lo previsto en el apartado 4 del artículo 27 del Reglamento aprobado por Decreto 100/2016, de 12 de julio, del Gobierno de Aragón.

**Cuarto.** La Comisión de Valoración y Evaluación en materia de cooperación para el desarrollo contemplada en los artículos 10 y siguientes del Reglamento aprobado por el Decreto 100/2016, de 12 de julio, del Gobierno de Aragón, ha valorado en su reunión del día 21 de octubre de 2025 los proyectos y programas presentados, una vez descartados los que no cumplían con los requisitos exigidos, formulando propuesta de resolución.



Vistos. La Ley 10/2000, de 27 de diciembre, relativa a la Cooperación para el Desarrollo; el Reglamento de la cooperación para el desarrollo y de las bases reguladoras de las subvenciones en esa materia, aprobado por el Decreto 100/2016, de 12 de julio, del Gobierno de Aragón; la Orden BSF/529/2025, de 9 de mayo, por la que se hace pública la convocatoria de las subvenciones en materia de cooperación para el desarrollo correspondiente al año 2025; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón; el Decreto de 12 de julio de 2024, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos, a su vez modificado por el Decreto de 6 de septiembre de 2024 del Presidente del Gobierno de Aragón; el Decreto 18/2024, de 30 de enero, del Gobierno de Aragón, de estructura orgánica del Departamento de Bienestar Social y Familia; y el Decreto 105/2024, de 13 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, y demás normativa aplicable.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.** El Reglamento de la cooperación para el desarrollo y de las bases reguladoras de las subvenciones en esa materia, aprobado por el Decreto 100/2016, de 12 de julio, del Gobierno de Aragón, establece los requisitos que han de cumplir las entidades solicitantes y los proyectos o programas para los que se solicita subvención en función de los diferentes tipos de subvención fijados por la Ley 10/2000, de 27 de diciembre, relativa a la Cooperación para el Desarrollo. La comprobación del cumplimiento de los requisitos establecidos reglamentariamente puso de manifiesto que algunas de las solicitudes presentadas no reunían todas las condiciones exigidas:

1.- La entidad MÉDICOS DEL MUNDO, que presentó solicitud de subvención para el proyecto *“ODS3: Salud y Cooperación un compromiso de la ciudadanía, desde la realidad de la población refugiada saharai y palestina. Fase VII.”*, incumple el requisito de ser financiado el proyecto al menos, en un 15% con recursos ajenos a la



subvención con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón, tal como establece el artículo 21.a) del Reglamento.

2.- La entidad HUMANITARIOS SIN FRONTERAS, que presentó solicitud de subvención para el proyecto “*LA INTELIGENCIA DEL CORAZÓN*”, incumple el requisito de ser financiado el proyecto al menos, en un 15% con recursos ajenos a la subvención con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón, tal como establece el artículo 21.a) del Reglamento, y el requisito de que los costes de funcionamiento en el terreno no superen el 1 % del coste total del proyecto, tal como establece el artículo 42.5 del Reglamento.

3.- La ASOCIACIÓN TIERRA SIN MALES, que presentó solicitud de subvención para el proyecto “*Mujeres Emprendedoras de San Rafael Cedros: Cultivando Vida con Huertos Familiares, Casas Mallas y Avicultura Sostenible*”, no ha presentado el presupuesto en el modelo normalizado del anexo V (Excel), disponible en el apartado de aportación de documentos de la herramienta de presentación de la solicitud, tal como establece el artículo 6.4 c de la convocatoria, incumpliendo el requisito de que los costes de funcionamiento en el terreno no superen el 1 % del coste total del proyecto, tal como establece el artículo 42.5 del Reglamento.

4.- La entidad FUNDACIÓN TÉRVALIS, que presentó solicitud de subvención para el proyecto “*Mejora del acceso a la educación en Senegal*”, no cumple los requisitos establecidos en el artículo 18.f) del Reglamento, no acreditan la ejecución de cuatro acciones de cooperación al desarrollo en países más desfavorecidos.

5.- La entidad FUNDACIÓN CAJA DE AHORROS DE LA INMACULADA, que presentó solicitud de subvención para el proyecto “*COOPERACIÓN A TRAVES DEL COMERCIO JUSTO Y DEL DESARROLLO SOSTENIBLE*”, no cumple los requisitos establecidos en el artículo 18.f) del Reglamento, no acreditan la ejecución de cuatro acciones de cooperación al desarrollo en países más desfavorecidos.

6.- La entidad ASOCIACIÓN IMPULSA PARA DESARROLLO Y LA FORMACIÓN, que presentó solicitud de subvención para el proyecto “*Talleres educativos de sensibilización: Consumo responsable y comercio justo como herramientas de Cooperación al desarrollo. Huella ecológica y compromiso con la sostenibilidad.*”, no cumple los requisitos establecidos en el artículo 18.f) del Reglamento, no acreditan la ejecución de cuatro acciones de cooperación al desarrollo en países más desfavorecidos.



7.- La entidad ASOCIACIÓN DE AYUDA HUMANITARIA AVE FÉNIX, que presentó solicitud de subvención para el proyecto *“Programa integral de defensa de los derechos humanos de las personas con albinismo en Mozambique, si bien nos centramos en el derecho a la salud, a vivir libres del cáncer de piel, libres de agresiones y atentados contra su integridad física (derecho a la seguridad) y el derecho a no ser discriminado”*, no cumple los requisitos establecidos en el artículo 18.a) del Reglamento, no acreditan la disposición de medios materiales y personales.

8.- La entidad FUNDACIÓN AMIGOS DE MONKOLE, que presentó solicitud de subvención para el proyecto *“MUJERES CON FUTURO: EDUCACION, EMPLEO Y JUSTICIA DE GÉNERO EN KINSHASA (R.D.C.)”*, no cumple los requisitos establecidos en el artículo 18.a) del Reglamento, no acreditan la disposición de medios materiales y personales.

9.- La entidad ASOCIACIÓN PARA LA INNOVACIÓN SOCIAL Y TECNOLÓGICA, que presentó dos solicitudes de subvención, una para el proyecto *“Innovación para el impacto”* y otra para el proyecto *“Innovación para la Ciudadanía Global”*, no ha acreditado la inscripción de la entidad en el correspondiente registro de la Comunidad Autónoma de Aragón, tal como establece el artículo 6 de la convocatoria y el 18 del Reglamento.

10.- La entidad FUNDACIÓN ÁFRIKA ANNUURA, que presentó solicitud de subvención para el proyecto *“Formación de niños con discapacidad visual en Níger”*, no ha acreditado la inscripción de la entidad en el correspondiente registro de la Comunidad Autónoma de Aragón, tal como establece el artículo 6 de la convocatoria y el 18 del Reglamento.

11.- La entidad FUNDACIÓN SUMMA HUMANITATE, que presentó solicitud de subvención para el proyecto *“Garantizado el Derecho Humano al agua potable de 45 familias campesinas de Yaconal, en el municipio de Monteagudo (BOLIVIA)”*, se entiende desistida por no responder al requerimiento de subsanación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

12.- La entidad ASOCIACIÓN PARA LA NUTRICIÓN, AGRICULTURA, FAMILIA Y ALFABETIZACIÓN, que presentó solicitud de subvención para el proyecto *“Abastecimiento sostenible de agua potable en Diacounda, Casamance, Senegal.”*, no ha acreditado el poder de representación del representante de la Delegación de Aragón, tal como establece el artículo 6 de la convocatoria y el 18a) del Reglamento.



Las solicitudes mencionadas en este apartado primero, al no cumplir todos los requisitos necesarios, han de ser inadmitidas a tenor de lo dispuesto en la Ley y el Reglamento indicados y, por tanto, los correspondientes proyectos o programas quedaron fuera de la fase de valoración conducente a elaborar la propuesta definitiva de resolución.

**Segundo.** La Comisión de Valoración y Evaluación en materia de cooperación para el desarrollo contemplada en los artículos 10 y siguientes del Reglamento aprobado por el Decreto 100/2016, de 12 de julio, del Gobierno de Aragón, es, de acuerdo con ese artículo 10, el órgano de análisis, valoración y evaluación de los proyectos y programas solicitados por las Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo y entidades. Y una vez valoradas las solicitudes por la Comisión, ésta ha de formular propuesta de concesión que se elevará al órgano concedente a través del órgano instructor, tal y como dispone el artículo 30.2 del Reglamento.

El artículo 31.3 del Reglamento establece que para formular su propuesta de concesión la citada Comisión valora los proyectos y programas presentados de conformidad con los criterios fijados en ese artículo 31 y evalúa, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias, la cobertura adecuada de las prioridades recogidas en los planes, la continuidad de actuaciones y la viabilidad de las subvenciones. Y es que, de conformidad con el artículo 13, la Comisión realiza sus propuestas entre aquellos proyectos y programas que considere de mayor interés, velando por su adaptación a los objetivos, requisitos y criterios establecidos en la normativa.

Atendiendo a lo dispuesto en esos preceptos, la Comisión elaboró propuesta de resolución en su sesión del día 21 de octubre de 2025, y ello, además, teniendo en cuenta, por un lado, la cuantía consignada en la Orden de convocatoria y en la disposición adicional duodécima de la Ley 17/2023, de 22 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2024, presupuestos que han sido prorrogados, tal como se dispone en la Orden HAP/1608/2024, de 26 de diciembre, por la que se determinan las condiciones a las que ha de ajustarse la prórroga del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón de 2024, hasta la aprobación de la Ley de Presupuestos para 2025:

- El 30% del Fondo, para ayudas a proyectos que contribuyan a satisfacer necesidades básicas.



- El 40% del Fondo, tanto para programas que incidan en el desarrollo económico y social de los pueblos, como para la formación y asistencia técnica previstas en las iniciativas y redes de comercio justo.
- El 15% del Fondo, a ayudas de emergencia y humanitaria.
- El 15% del Fondo, para la educación y sensibilización (incluida la relativa a comercio justo), y para la formación de personas cooperantes y voluntarias aragonesas que colaboren en programas de desarrollo.

A este respecto cabe destacar que el Fondo de Solidaridad con los países más desfavorecidos contiene los recursos presupuestados para financiar las actuaciones del Gobierno de Aragón en materia de cooperación para el desarrollo, tanto si se trata de actuaciones de cooperación directa como financiadas a través de la concesión de subvenciones, en atención a lo regulado en el Reglamento aprobado por el Decreto 100/2016, de 12 de julio, del Gobierno de Aragón. Por ello, los porcentajes fijados por la Ley anual de Presupuestos han de ser respetados atendiendo al montante global de las actuaciones financiadas por el Gobierno de Aragón, ya sea a través de la concesión de subvenciones mediante este procedimiento de concurrencia competitiva que ahora se resuelve o, mediante concesión directa, en los casos previstos legalmente.

**Tercero.** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30.2 y 32.1 del Reglamento citado, la resolución de las solicitudes corresponde a la persona titular de la Consejería del Departamento competente en materia de cooperación para el desarrollo, a propuesta de la Comisión de Valoración y Evaluación. Y en el artículo 10 del Decreto de 12 de julio de 2024, del Presidente del Gobierno de Aragón por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos, las competencias en esa materia se asignan al Departamento de Bienestar Social y Familia.

Por todo ello, y de acuerdo con la propuesta de concesión emitida por la Comisión de Valoración y Evaluación en materia de cooperación para el desarrollo,

## **RESUELVO**

**Primero.** Conceder subvención a las Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo y entidades que se relacionan en el Anexo I por orden de prelación según tipo de ayudas, para los proyectos y por las cuantías que en él se establecen, realizándose el pago de las subvenciones mediante un único anticipo del 100% de la subvención con cargo a la anualidad 2025.



Conforme a los artículos 32.3 y 33.2 del Reglamento aprobado por Decreto 100/2016, de 12 de julio, del Gobierno de Aragón, la ONGD o entidad deberá aceptar de manera expresa, acompañada en su caso de la correspondiente reformulación, o renunciar a la subvención. Se realizará obligatoriamente, en el plazo máximo de diez días por medios electrónicos, a través del portal de trámites de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón (<https://www.aragon.es/tramites>), utilizando el procedimiento 753 “Subvenciones en materia de cooperación al desarrollo”, a través del botón “Aportación” y dirigidas a la Consejera de Bienestar social y Familia, pudiéndose descargar en dicho trámite, en el apartado información adicional (Documentos y enlaces de interés), los correspondientes modelos de aceptación, aceptación con reformulación y renuncia.

Las obligaciones de las entidades adjudicatarias y la forma de justificación son las recogidas en el título V del Reglamento. Además, el Anexo IV de la Orden de convocatoria contiene las instrucciones sobre justificación y control de gastos de los proyectos de cooperación para el desarrollo.

Las entidades ejecutarán los proyectos en el plazo indicado, debiendo iniciar su ejecución dentro del ejercicio presupuestario de la convocatoria o, como máximo, durante los tres meses siguientes a la fecha de envío de la transferencia a la entidad. La transferencia se llevará a cabo tras la aceptación de la subvención por parte de la entidad adjudicataria, que deberá ir acompañada, en su caso, de la reformulación, de acuerdo con el artículo 33.2 del Reglamento.

El anticipo de pago de la subvención concedida se llevará a cabo previa comprobación de que la entidad se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social. La entidad perceptora deberá disponer de una cuenta bancaria abierta exclusivamente para las ayudas de cooperación para el desarrollo del Gobierno de Aragón, en donde se ingresarán los anticipos de pago.

Tal como indica la convocatoria, en el artículo duodécimo, el plazo para la justificación final es de tres meses tras la ejecución del proyecto o programa y deberá presentarse un informe de seguimiento final, junto a la documentación a que hace referencia el artículo 49 del Reglamento y el Anexo IV de la Orden de convocatoria, el informe de seguimiento se ajustará a lo establecido en el artículo 50 del Reglamento.

Para cada proyecto o programa se establecerá un sistema de contabilidad separada que refleje el importe de los ingresos y gastos, así como su descripción y



fechas respectivas. Los comprobantes de esos ingresos y gastos estarán a disposición de la Comisión de Valoración y Evaluación en todo momento.

**Segundo.** Desestimar las subvenciones solicitadas por las entidades que se relacionan en el Anexo II, para los proyectos que se indican y según tipo de subvención, que, cumpliendo con las condiciones administrativas y técnicas establecidas para adquirir la condición de beneficiarias, no han sido subvencionadas por rebasarse la cuantía máxima del crédito fijado en la convocatoria.

**Tercero.** Inadmitir las solicitudes de subvención que no cumplen los requisitos establecidos en el Reglamento aprobado por el Decreto 100/2016, de 12 de julio, del Gobierno de Aragón, relacionadas en el Anexo III.

**Cuarto.** Aprobar los modelos de aceptación, aceptación con reformulación y renuncia, que han de presentar las ONGD o entidades, y que figuran como anexos IV, V y VI en esta Orden, conforme a los artículos 32.3 y 33.2 del Reglamento aprobado por Decreto 100/2016, de 12 de julio, del Gobierno de Aragón.

**Quinto.** Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Bienestar Social y Familia, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente de la notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 60.1 a) y 64.3 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómica de Aragón, o bien recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10.1 a) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Zaragoza, a fecha de firma electrónica

La Consejera de Bienestar Social y Familia

CARMEN MARÍA SUSÍN GABARRE



**ANEXO I. SUBVENCIONES CONCEDIDAS**  
**SATISFACCIÓN DE NECESIDADES BÁSICAS**

| ENTIDAD_ONG                                                   | DENOMINACIÓN DEL PROYECTO                                                                                                                                                                                                                                  | PAÍS      | DURACIÓN | VALORACIÓN | IMPORTE CONCEDIDO |
|---------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|----------|------------|-------------------|
| ARAPAZ - MPDL ARAGÓN                                          | Ndox, Jàmm ak Wér-gi Yaram: Fortalecimiento de los derechos humanos al agua, la salud, la higiene menstrual y la soberanía alimentaria en Sonkocounda, Senegal, así como la concienciación sobre la importancia de estos derechos en la sociedad aragonesa | SENEGAL   | 15 meses | 8360,10    | 100.000,00 €      |
| MEDICUS MUNDI NAVARRA - ARAGÓN - MADRID                       | Mejorando el acceso a un sistema sanitario público de calidad, con sensibilidad de género y resiliente climáticamente en Saint Louis (Senegal)                                                                                                             | SENEGAL   | 12 meses | 8250,10    | 100.000,00 €      |
| FUNDACIÓN ILUMINÁFRICA                                        | Promoción y cuidado de la salud visual en Logone Oriental                                                                                                                                                                                                  | CHAD      | 7 meses  | 7931,70    | 43.500,00 €       |
| ASOCIACIÓN HERMANAMIENTO LEÓN (NICARAGUA) - ZARAGOZA (ESPAÑA) | Educación inclusiva: prácticas pedagógicas, espacios accesibles y bienestar para la infancia en 20 escuelas rurales y periurbanas del municipio de León (Nicaragua)                                                                                        | NICARAGUA | 12 meses | 7897,70    | 100.000,00 €      |
| FUNDACIÓN MÁS VIDA                                            | Por una escuela inclusiva y de calidad; Asegurando el acceso igualitario a la educación de los niños y niñas de 4 centros educativos de Estelí                                                                                                             | NICARAGUA | 12 meses | 7837,70    | 89.909,25 €       |



### DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LOS PUEBLOS - FORMACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA EN COMERCIO JUSTO

| ENTIDAD_ONG                  | DENOMINACIÓN DEL PROYECTO                                                                                                                                                                                                                            | PAÍS                      | DURACIÓN DEL PROYECTO | TOTAL VALORACIÓN | IMPORTE CONCEDIDO |
|------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|-----------------------|------------------|-------------------|
| CÁRITAS AUTONÓMICA DE ARAGÓN | Consolidar procesos por el derecho a una alimentación adecuada para las familias del municipio de Tacobamba, con acceso a diversos productos agroecológicos y a la comercialización, con participación y equidad. "SUMAJ KAWSANAPAQ" Para vivir bien | BOLIVIA                   | 12 meses              | 8183,80          | 80.000,00 €       |
| ACCIÓN SOLIDARIA ARAGONESA   | Promoción del emprendimiento sostenible en mujeres de comunidades rurales en Angola, Costa de Marfil y Ecuador. Proyecto de Cooperación SUR-SUR                                                                                                      | PAÍSES (NO ESPECIFICADOS) | 24 meses              | 7686,80          | 99.893,05 €       |
| FUNDACION BOSCO GLOBAL       | RECONSTRUYENDO PROYECTOS DE VIDA. Rehabilitación psicosocial y formación profesional para jóvenes víctimas del conflicto de Tigray en Mekelle (Etiopía)                                                                                              | ETIOPÍA                   | 12 meses              | 7466,90          | 36.598,86 €       |
| ACCIÓN SOCIAL CATÓLICA       | Apoyo a la producción agrícola de 62 productores de la región de Savanes con vistas a su emancipación en el norte de Togo                                                                                                                            | TOGO                      | 12 meses              | 7432,30          | 61.387,19 €       |



### EDUCACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN - COMERCIO JUSTO – FORMACIÓN DE COOPERANTES Y VOLUNTARIOS ARAGONESES

| ENTIDAD_ONG                                                   | DENOMINACIÓN DEL PROYECTO                                                                                                                                                          | PAÍS   | DURACIÓN DEL PROYECTO | TOTAL VALORACIÓN | IMPORTE CONCEDIDO |
|---------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|-----------------------|------------------|-------------------|
| FUNDACIÓN FAMILIAS UNIDAS                                     | Puentes de papel: Educación para la Ciudadanía Global en Aragón desde las migraciones, los derechos y el codesarrollo                                                              | ESPAÑA | 12 meses              | 7270,00          | 15.000,00 €       |
| ASOCIACIÓN HERMANAMIENTO LEÓN (NICARAGUA) - ZARAGOZA (ESPAÑA) | Aprendizajes compartidos. Tejiendo realidades a través del Arte y la Ciudadanía Global en 18 Hermanamientos Escolares entre Aragón y León (Nicaragua)                              | ESPAÑA | 12 meses              | 7050,00          | 15.000,00 €       |
| MEDICUS MUNDI NAVARRA - ARAGÓN - MADRID                       | Salud y Teranga. Construyendo Ciudadanía Global                                                                                                                                    | ESPAÑA | 12 meses              | 6710,00          | 15.000,00 €       |
| FARMACÉUTICOS MUNDI                                           | Activando el derecho a la salud IV. Profesionales de Farmacia comprometidos con la salud comunitaria, en el marco de la cooperación al desarrollo en R. Dominicana y los ODS 3 y 4 | ESPAÑA | 12 meses              | 6575,00          | 15.000,00 €       |
| CÁRITAS AUTONÓMICA DE ARAGÓN                                  | Iniciativas y redes de Comercio Justo (Sensibilización)                                                                                                                            | ESPAÑA | 12 meses              | 6570,00          | 15.000,00 €       |
| ASOCIACIÓN HUAUQUIPURA                                        | Construyendo una ciudadanía global activa y transformadora con el impulso del voluntariado local e internacional                                                                   | ESPAÑA | 12 meses              | 6510,00          | 15.000,00 €       |



| ENTIDAD_ONG                                                      | DENOMINACIÓN DEL PROYECTO                                                                  | PAÍS   | DURACIÓN DEL PROYECTO | TOTAL VALORACIÓN | IMPORTE CONCEDIDO |
|------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------|--------|-----------------------|------------------|-------------------|
| CCONG AYUDA AL DESARROLLO                                        | “Sueños de codesarrollo”, edición VIII                                                     | ESPAÑA | 12 meses              | 6125,00          | 14.632,88 €       |
| FUNDACIÓN MÁS VIDA                                               | Soberanía alimentaria para el futuro: conciencia crítica y acción desde las aulas          | ESPAÑA | 12 meses              | 5365,00          | 15.000,00 €       |
| ACCIÓN SOCIAL CATÓLICA                                           | El valor de la Cooperación Internacional Aragonesa a través del cine (IV EDICIÓN)          | ESPAÑA | 6 meses               | 5145,00          | 10.513,18 €       |
| ASOCIACIÓN DE AMIGOS DEL ORFANATO ESTRELLA DE LA MAÑANA DE INDIA | Cumbres de Memoria: Uniendo el Pirineo y el Tíbet por la Cultura                           | ESPAÑA | 7 meses               | 5110,00          | 5.750,00 €        |
| FUNDACIÓN DE ACCIÓN LAICA                                        | Educación Transformadora desde las Aulas: Igualdad y Convivencia para un Futuro Sostenible | ESPAÑA | 12 meses              | 4825,00          | 15.000,00 €       |
| VSF - JUSTICIA ALIMENTARIA                                       | El poder del almuerzo. Salud, territorio y escuela rural                                   | ESPAÑA | 12 meses              | 4655,00          | 5.808,59 €        |



## ANEXO II. SUBVENCIONES DESESTIMADAS

### SATISFACCIÓN DE NECESIDADES BÁSICAS

| ENTIDAD_ONG                                 | DENOMINACIÓN DEL PROYECTO                                                                                                                                                                       | PAÍS      | TOTAL VALORACIÓN | DURACIÓN |
|---------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|------------------|----------|
| FUNDACIÓN ENTRECULTURAS - FE Y ALEGRÍA      | Educación inclusiva, equitativa y sostenible para niños, niñas y adolescentes en comunidades rurales de Guéra - Chad                                                                            | CHAD      | 12 meses         | 7816,70  |
| ASAMBLEA DE COOPERACIÓN POR LA PAZ - ARAGÓN | Garantizar las dimensiones del Derecho Humano al Agua y al Saneamiento en el Caserío Tuixcún, Guatemala                                                                                         | GUATEMALA | 12 meses         | 7749,40  |
| FARMACÉUTICOS MUNDI                         | Promover la satisfacción de las necesidades humanas básicas, garantizando el derecho al acceso de agua potable y a la salud, en comunidades indígenas vulnerables del cantón Cotacachi, Ecuador | ECUADOR   | 12 meses         | 7273,90  |
| FUNDACIÓN FAMILIAS UNIDAS                   | Mejora de las condiciones de habitabilidad, salud y resiliencia de familias vulnerables de Estelí, Nicaragua                                                                                    | NICARAGUA | 12 meses         | 7232,70  |
| FUNDACION SAMU                              | Comunidades indígenas originarias del municipio de Apolo - Bolivia ejerciendo sus derechos de acceso equitativo al agua con participación comunitaria y cuidado del medio ambiente sostenible   | BOLIVIA   | 12 meses         | 7158,80  |



| ENTIDAD_ONG                                                             | DENOMINACIÓN DEL PROYECTO                                                                                                                                                                 | PAÍS            | TOTAL VALORACIÓN | DURACIÓN |
|-------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|------------------|----------|
| ASOCIACIÓN HUAUQUIPURA                                                  | Mejora de la atención sanitaria en la región de Béré (Costa de Marfil) a través de la autonomía energética de dos centros de salud y el fortalecimiento de servicios de atención primaria | COSTA DE MARFIL | 12 meses         | 7156,90  |
| ECONOMÍA Y COLABORACIÓN SOLIDARIA CON LAS PERSONAS SORDAS (ECOSOL-SORD) | Promoción al acceso al agua y a la salud en las comunidades del municipio de Raxruhá, Alta Verapaz, Guatemala                                                                             | GUATEMALA       | 12 meses         | 6874,40  |
| ASOCIACIÓN COMITÉ ESPAÑOL DE LA UNRWA                                   | Mejora de los servicios de salud primaria y rehabilitación parcial del centro de salud de Nahr el Bared                                                                                   | LÍBANO          | 12 meses         | 6753,30  |
| MÉDICOS DEL MUNDO                                                       | Refuerzo de mecanismos de prevención y atención integral para una vida libre de Violencia de Género en las regiones de Gorgol y Guidimagha, Mauritania                                    | MAURITANIA      | 12 meses         | 6552,50  |
| VSF - JUSTICIA ALIMENTARIA                                              | Promoción de la alimentación saludable desde los conocimientos de los pueblos Maya Q'eqchi' y Poqomchi' de Guatemala                                                                      | GUATEMALA       | 18 meses         | 6244,40  |
| REMAR                                                                   | Pollos para el Pueblo: Nutrición, Sustento y Saber en Comunidad Rural Mboro Koundio, Senegal                                                                                              | SENEGAL         | 12 meses         | 6175,10  |
| FUNDACIÓN ITAKA-ESCOLAPIOS                                              | Educación de calidad, pertinente, igualitaria y a pleno tiempo para niños, niñas y jóvenes en contextos rurales y periurbanos de Bolivia (Anzaldo, Cocapata y Cochabamba)                 | BOLIVIA         | 18 meses         | 6028,80  |



| ENTIDAD_ONG                                   | DENOMINACIÓN DEL PROYECTO                                                                                                              | PAÍS                                              | TOTAL VALORACIÓN | DURACIÓN |
|-----------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------|------------------|----------|
| FUNDACIÓN PAZ Y SOLIDARIDAD.<br>CC.OO. ARAGÓN | Acceso seguro a la educación y la movilidad comunitaria en Hindaza: rehabilitación de la calle Marj al Ghazlan                         | TERRITORIOS ADM.<br>POR LA AUTORIDAD<br>PALESTINA | 12 meses         | 5129,10  |
| ASOCIACIÓN ROSA DEL DESIERTO                  | Detección, tratamiento y recuperación nutricional de 900 niños y niñas en situación de malnutrición en Tarhil, Nouadhibou (Mauritania) | MAURITANIA                                        | 12 meses         | 4647,50  |



### DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LOS PUEBLOS - FORMACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA EN COMERCIO JUSTO

| ENTIDAD_ONG                                               | DENOMINACIÓN DEL PROYECTO                                                                                                                                                           | PAÍS                                        | TOTAL VALORACION | DURACION DEL PROYECTO |
|-----------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------|------------------|-----------------------|
| CENTRO DE ESTUDIOS RURALES Y DE AGRICULTURA INTERNACIONAL | Sistemas pecuarios altoandinos sostenibles, dinamización de la economía local y promoción de la Gobernanza ambiental en el Municipio de Calamarca, Departamento de la Paz (Fase IV) | BOLIVIA                                     | 12 meses         | 7268,80               |
| FUNDACIÓN MUNDUBAT                                        | Promoción de la cohesión social y la resiliencia frente a los conflictos comunitarios en Nuadibú                                                                                    | MAURITANIA                                  | 12 meses         | 6577,50               |
| MANOS UNIDAS                                              | Refuerzo del acceso a la justicia y protección de los derechos humanos de la población palestina en Jerusalén Este                                                                  | TERRITORIOS ADM. POR LA AUTORIDAD PALESTINA | 12 meses         | 6474,10               |
| ASOCIACIÓN DONO MANGA ONGD                                | Creación de un banco de cereales en la provincia de Moyen Chari                                                                                                                     | CHAD                                        | 12 meses         | 6081,70               |
| CRUZ ROJA ESPAÑOLA. OFICINA AUTONÓMICA DE ARAGÓN          | Sembrando resiliencia a través de la protección y sostenibilidad de los medios de vida en comunidades rurales vulnerables de Tacuba, Ahuachapán, El Salvador                        | EL SALVADOR                                 | 12 meses         | 5851,00               |



### EDUCACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN - COMERCIO JUSTO – FORMACIÓN DE COOPERANTES Y VOLUNTARIOS ARAGONESES

| ENTIDAD_ONG                                 | DENOMINACIÓN DEL PROYECTO                                                                                                  | PAÍS   | TOTAL VALORACION | DURACION DEL PROYECTO |
|---------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|------------------|-----------------------|
| ASAMBLEA DE COOPERACIÓN POR LA PAZ - ARAGÓN | La Mujer en el Sur: una ventana desde Aragón a la cooperación transformadora                                               | ESPAÑA | 12 meses         | 4480,00               |
| FUNDACIÓN MUNDUBAT                          | Reforzando alianzas local-global por la defensa del campesinado y de la soberanía alimentaria desde la Comunidad de Aragón | ESPAÑA | 12 meses         | 4095,50               |



### ANEXO III. SUBVENCIONES INADMITIDAS

| ENTIDAD_ONG                 | DENOMINACIÓN DEL PROYECTO                                                                                                            | PAÍS        | MOTIVACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
|-----------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| MÉDICOS DEL MUNDO           | ODS3: Salud y Cooperación un compromiso de la ciudadanía, desde la realidad de la población refugiada saharai y palestina. Fase VII. | ESPAÑA      | No cumple el requisito de ser financiado el proyecto al menos en un 15% con recursos ajenos a la subvención con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón, tal como establece el artículo 21.a) del Reglamento                                                                                                                                                                                                                      |
| HUMANITARIOS SIN FRONTERAS  | La inteligencia del corazón                                                                                                          | MARRUECOS   | No cumple el requisito de ser financiado el proyecto al menos en un 15% con recursos ajenos a la subvención con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón, tal como establece el artículo 21.a) del Reglamento, y el requisito de que los costes de funcionamiento en el terreno no superen el 1 % del coste total del proyecto, tal como establece el artículo 42.5 del Reglamento                                                 |
| ASOCIACIÓN TIERRA SIN MALES | Mujeres Emprendedoras de San Rafael Cedros: Cultivando Vida con Huertos Familiares, Casas Mallas y Avicultura Sostenible             | EL SALVADOR | No cumple el requisito de presentar el presupuesto en el modelo normalizado del anexo V (Excel), disponible en el apartado de aportación de documentos de la herramienta de presentación de la solicitud, tal como establece el artículo 6.4 c de la convocatoria, incumpliendo el requisito de que los costes de funcionamiento en el terreno no superen el 1 % del coste total del proyecto, tal como establece el artículo 42.5 del Reglamento |



|                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |             |                                                                                                                                                                                             |
|------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| FUNDACIÓN TÉRVALIS                                   | Mejora del acceso a la educación en Senegal                                                                                                                                                                                                                                                                   | SENEGAL     | No cumple los requisitos establecidos en el artículo 18.f) del Reglamento, no acreditan la ejecución de cuatro acciones de cooperación al desarrollo en países más desfavorecidos           |
| FUNDACIÓN CAJA DE AHORROS DE LA INMACULADA           | Cooperación a través del comercio justo y del desarrollo sostenible                                                                                                                                                                                                                                           | ESPAÑA      | No cumple los requisitos establecidos en el artículo 18.f) del Reglamento, no acreditan la ejecución de cuatro acciones de cooperación al desarrollo en países más desfavorecidos           |
| ASOCIACIÓN IMPULSA PARA EL DESARROLLO Y LA FORMACIÓN | Talleres educativos de sensibilización: Consumo responsable y comercio justo como herramientas de Cooperación al desarrollo. Huella ecológica y compromiso con la sostenibilidad                                                                                                                              | ESPAÑA      | No cumple los requisitos establecidos en el artículo 18.f) del Reglamento, no acreditan la ejecución de cuatro acciones de cooperación al desarrollo en países más desfavorecidos           |
| ASOCIACIÓN DE AYUDA HUMANITARIA AVE FÉNIX            | Programa integral de defensa de los derechos humanos de las personas con albinismo en Mozambique, si bien nos centramos en el derecho a la salud, a vivir libres del cáncer de piel, libres de agresiones y atentados contra su integridad física (derecho a la seguridad) y el derecho a no ser discriminado | MOZAMBIQUE  | No cumple los requisitos establecidos en el artículo 18.a) del Reglamento, no acreditan la disposición de medios materiales y personales                                                    |
| FUNDACIÓN AMIGOS DE MONKOLE                          | Mujeres con futuro: Educacion, Empleo y Justicia de género en Kinshasa (R.D.C.)                                                                                                                                                                                                                               | R.D.CONGO   | No cumple los requisitos establecidos en el artículo 18.a) del Reglamento, no acreditan la disposición de medios materiales y personales                                                    |
| ASOCIACIÓN PARA LA INNOVACIÓN SOCIAL Y TECNOLÓGICA   | Innovación para el impacto                                                                                                                                                                                                                                                                                    | EL SALVADOR | No ha acreditado la inscripción de la entidad en el correspondiente registro de la Comunidad Autónoma de Aragón, tal como establece el artículo 6 de la convocatoria y el 18 del Reglamento |



|                                                                     |                                                                                                                             |         |                                                                                                                                                                                                                                    |
|---------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| ASOCIACIÓN PARA LA INNOVACIÓN SOCIAL Y TECNOLÓGICA                  | Innovación para la Ciudadanía Global                                                                                        | ESPAÑA  | No ha acreditado la inscripción de la entidad en el correspondiente registro de la Comunidad Autónoma de Aragón, tal como establece el artículo 6 de la convocatoria y el 18 del Reglamento                                        |
| FUNDACIÓN ÁFRIKA ANNUURA                                            | Formación de niños con discapacidad visual en Níger                                                                         | NÍGER   | No ha acreditado la inscripción de la entidad en el correspondiente registro de la Comunidad Autónoma de Aragón, tal como establece el artículo 6 de la convocatoria y el 18 del Reglamento                                        |
| FUNDACIÓN SUMMA HUMANITATE                                          | Garantizado el Derecho Humano al agua potable de 45 familias campesinas de Yaconal, en el municipio de Monteagudo (Bolivia) | BOLIVIA | Se entiende desistida por no responder al requerimiento de subsanación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas |
| ASOCIACIÓN PARA LA NUTRICIÓN, AGRICULTURA, FAMILIA Y ALFABETIZACIÓN | Abastecimiento sostenible de agua potable en Diacounda, Casamance, Senegal                                                  | SENEGAL | No ha acreditado el poder de representación del representante de la Delegación de Aragón, tal como establece el artículo 6 de la convocatoria y el 18a) del Reglamento                                                             |



#### ANEXO IV. Aceptación de subvención en materia de cooperación para el desarrollo.

D./D.<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, con NIF \_\_\_\_\_ en nombre  
y representación de la ONGD/entidad \_\_\_\_\_

#### DECLARA

Que le ha sido notificada la subvención concedida mediante Orden de fecha de  
firma electrónica, de la Consejera de Bienestar Social y Familia, por la que se resuelve  
la convocatoria de subvenciones en materia de cooperación para el desarrollo  
correspondiente al año 2025 para el proyecto denominado \_\_\_\_\_

Que acepta expresamente dicha subvención por importe de \_\_\_\_\_ € sobre  
un coste total de \_\_\_\_\_ €, asumiendo que ello implica la aceptación de las  
bases reguladoras y del contenido de las Órdenes de convocatoria y de resolución en  
todos sus extremos.

En \_\_\_\_\_, a fecha de firma electrónica

*(nombre, cargo y firma de la persona representante)*

La unidad responsable del tratamiento de tus datos personales es la Dirección General de Inclusión Social y Voluntariado. La finalidad de este tratamiento es la gestión de los datos necesarios para la tramitación de las subvenciones de cooperación para el desarrollo. La legitimación para realizar el tratamiento de datos nos la da el "cumplimiento de una obligación legal". No vamos a comunicar tus datos personales a terceros destinatarios salvo obligación legal. Podrás ejercer tus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de los datos y los de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, a través de la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón con los formularios normalizados disponibles. Puedes obtener información adicional en el Registro de Actividades de tratamiento del Gobierno de Aragón, en el siguiente enlace:  
[https://aplicaciones.aragon.es/notif\\_lopd\\_pub/details.action?fileId=598](https://aplicaciones.aragon.es/notif_lopd_pub/details.action?fileId=598)

**CONSEJERA DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA**



**ANEXO V. Aceptación con reformulación de subvención en materia de cooperación para el desarrollo.**

D./D.<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, con NIF \_\_\_\_\_ en nombre  
y representación de la ONGD/entidad \_\_\_\_\_

**DECLARA**

Que le ha sido notificada la subvención concedida mediante Orden de fecha de firma electrónica, de la Consejera de Bienestar Social y Familia, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones en materia de cooperación para el desarrollo correspondiente al año 2025 para el proyecto denominado \_\_\_\_\_

Que acepta expresamente la subvención concedida por importe de \_\_\_\_\_ € con un coste total reformulado de \_\_\_\_\_ €, asumiendo que ello implica la aceptación de las bases reguladoras y del contenido de las Órdenes de convocatoria y de resolución en todos sus extremos.

Que la reformulación del proyecto se ajusta a las bases reguladoras y respeta el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos.

En \_\_\_\_\_, a fecha de firma electrónica

*(nombre, cargo y firma de la persona representante)*

La unidad responsable del tratamiento de tus datos personales es la Dirección General de Inclusión Social y Voluntariado. La finalidad de este tratamiento es la gestión de los datos necesarios para la tramitación de las subvenciones de cooperación para el desarrollo. La legitimación para realizar el tratamiento de datos nos la da el "cumplimiento de una obligación legal". No vamos a comunicar tus datos personales a terceros destinatarios salvo obligación legal. Podrás ejercer tus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de los datos y los de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, a través de la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón con los formularios normalizados disponibles. Puedes obtener información adicional en el Registro de Actividades de tratamiento del Gobierno de Aragón, en el siguiente enlace:

[https://aplicaciones.aragon.es/notif\\_lopd\\_pub/details.action?fileId=598](https://aplicaciones.aragon.es/notif_lopd_pub/details.action?fileId=598)

**CONSEJERA DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA**



**ANEXO VI. Renuncia de subvención en materia de cooperación para el desarrollo.**

D./D.<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, con NIF \_\_\_\_\_ en nombre  
y representación de la ONGD/entidad \_\_\_\_\_

**DECLARA**

Que le ha sido notificada la subvención concedida mediante Orden de fecha de  
firma electrónica, de la Consejera de Bienestar Social y Familia, por la que se resuelve  
la convocatoria de subvenciones en materia de cooperación para el desarrollo  
correspondiente al año 2025 para el proyecto denominado  
\_\_\_\_\_

Que renuncia a dicha subvención por importe de \_\_\_\_\_ € sobre un coste  
total de \_\_\_\_\_ €, asumiendo que ello implica renunciar a sus derechos  
correspondientes al citado proyecto de acuerdo con lo dispuesto en las bases  
reguladoras y en la Orden de la convocatoria.

En \_\_\_\_\_, a fecha de firma electrónica

*(nombre, cargo y firma de la persona representante)*

La unidad responsable del tratamiento de tus datos personales es la Dirección General  
de Inclusión Social y Voluntariado. La finalidad de este tratamiento es la gestión de los  
datos necesarios para la tramitación de las subvenciones de cooperación para el  
desarrollo. La legitimación para realizar el tratamiento de datos nos la da el  
"cumplimiento de una obligación legal". No vamos a comunicar tus datos personales a  
terceros destinatarios salvo obligación legal. Podrás ejercer tus derechos  
de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de los datos y los  
de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones  
individuales automatizadas, a través de la sede electrónica de la Administración de la  
Comunidad Autónoma de Aragón con los formularios normalizados disponibles. Puedes  
obtener información adicional en el Registro de Actividades de tratamiento del Gobierno  
de Aragón, en el siguiente enlace:

[https://aplicaciones.aragon.es/notif\\_lopd\\_pub/details.action?fileId=598](https://aplicaciones.aragon.es/notif_lopd_pub/details.action?fileId=598)

**CONSEJERA DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA**